

# Perspectivas

en Derecho y Genoma Humano

Núm. 2, Diciembre 2003

Cátedra Interuniversitaria Fundación BBVA - Diputación Foral de Bizkaia de Derecho y Genoma Humano  
Universidad de Deusto - Universidad del País Vasco/EHU

Director: Carlos María Romeo Casabona

## Editorial

En octubre de 1993 comenzó la Cátedra de Derecho y Genoma Humano su singladura académica. La decisión de su creación fue el colofón del probablemente todavía evento más importante que se ha celebrado a nivel mundial sobre el Derecho y el Genoma Humano. Este Congreso tuvo lugar en la Universidad de Deusto y al igual que la creación de la Cátedra, fue una iniciativa personal de José Ángel Sánchez Asiáin, Presidente de la entonces Fundación BBV, y de Alberto Pradera Jáuregui, entonces Diputado General de Bizkaia. Esta iniciativa contó desde el principio con el apoyo del Rector de la Universidad de Deusto, Jesús María Eguiluz y de sus sucesores, José María Abrego y Jaime Oraá, y de los Diputados Generales, Josu Bergara y Jose Luis Bilbao, actualmente en el cargo; como también del actual Presidente de la Fundación BBVA, Francisco González. La incorporación de la Cátedra a la Universidad del País Vasco (que desde entonces pasó a denominarse Cátedra Interuniversitaria), supuso la apertura a nuevos horizontes.

A los diez años de su creación es oportuno recordar el acierto de esta iniciativa y la visión de futuro de sus creadores que reveló y constatar la vigencia de la misma en la actualidad. La conjunción de estas entidades ha permitido que la Cátedra se haya consolidado con el tiempo como una atalaya, reconocida mundialmente, de estudio e investigación sobre los constantes desafíos que vienen planteando a nuestra sociedad las investigaciones en este sector y sus aplicaciones en la Biotecnología y a los que el Derecho debe aportar sus respuestas.

El paso del tiempo ha permitido consolidar su estructura y sus actividades y formar un equipo de docentes e investigadores, en todo caso muy activo y cualificado. Esta publicación es una muestra de todo ello.

Lo que procede en estos momentos es renovar el compromiso de continuar el camino emprendido y de mantenernos como siempre abiertos a las nuevos retos que van surgiendo cada día, para que así la Cátedra prosiga con sus objetivos y se reafirme como referencia institucional de las relaciones entre el Derecho y la Ciencia, proyectada sobre la Genética y la Biotecnología.

## Opinión

### Panorama actual del régimen jurídico aplicable a los animales transgénicos

#### 1. Introducción

Hoy en día, un área que está suscitando un enorme interés jurídico, científico y ético dentro de la biotecnología es la creación de animales transgénicos. Un organismo transgénico es aquel que porta un gen cuya secuencia no es propia de ese organismo, en todas sus células. Para ello, en el caso de los animales esto significa introducir el transgén en las primeras etapas del proceso de fecundación, y la reconstrucción de aquel animal a partir de células portadoras del transgén mediante creación de quimeras o mediante transferencia nuclear.

Las aplicaciones de estos animales transgénicos es, en estos momentos amplia y provechosa puesto que se utilizan tanto en el ámbito de la salud humana, como en el de la producción. En efecto, en el campo de la Biomedicina, existen diversas investigaciones en marcha que tienen que ver con la utilización de animales transgénicos para ampliar nuestro conocimiento sobre los genes potencialmente implicados en patologías humanas, para establecer sus funciones, sus rutas metabólicas de aplicación, y para determinar eventuales dianas terapéuticas. También se utilizan para valorar la seguridad y efectividad de potenciales compuestos terapéuticos, para obtener órganos fiables y seguros para alotransplantes, etc. Así mismo, son manejados en industrias como la farmacéutica, que pretende obtener compuestos de interés terapéutico a partir de animales transgénicos, o la agropecuaria, para mejorar la calidad y cantidad de las especies ganaderas y piscícolas o para obtener productos derivados con mayores o mejores aptitudes alimentarias. En definitiva, todas estas empresas han apostado por esta tecnología en la confianza de que redundará en una mejora de sus productos y de los beneficios a obtener en el futuro.

Por tanto, como ocurre en otras aplicaciones de la Genética, nuestra sociedad se debate entre dos visiones *a priori* contrapuestas. Por un lado, nunca antes había existido tanta sensibilidad ética por el respeto a la utilización de los animales, incluso aunque su uso pudiera derivar en beneficios para la humanidad. Por otro lado, las aplicaciones de esta tecnología alcanzan campos que tie-

nen un enorme interés social y económico. Por todo ello, se ha visto la necesidad de legislar sobre la protección de los animales utilizados en investigación y experimentación.

## 2. La protección jurídica del animal transgénico

Es evidente que es reciente el interés por proteger a los animales. De hecho, en el siglo XIX el interés del Derecho por los animales fue como objeto de posesión, de apropiación, etc. A partir del siglo XX comienza la preocupación por su protección frente a la acción del hombre.

Así, en el Derecho Civil el animal es un objeto, una cosa mueble, y por tanto, no puede ser titular de derechos (art. 333). Efectivamente, para el Derecho Civil tan sólo tienen derechos las personas. La personalidad es la cualidad que permite ser considerado sujeto de derechos y obligaciones, esto es, titular de relaciones jurídicas (arts. 29, 32). Por tanto, aún cuando el ordenamiento no admite otro sujeto de derechos, no obstante, considera a los animales como objeto de protección y por ello, hay varios preceptos del código civil en los que se hace referencia a los mismos. En concreto, dichos artículos se refieren a las crías de aquellos, las cuales son consideradas frutos (art. 355), a su posesión (art. 465), apropiación (art. 610), clasificación (art. 465), como objeto de compraventa (art. 1494), responsabilidad por los daños causados por los animales (art. 1905 y 1906).

Por su lado, en el Derecho Penal, el animal es igualmente considerado como objeto de propiedad –cosa- y por tanto, debe ser protegido frente a las sustracciones, daños, etc. La última reforma del Código Penal (Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal) incorpora, no obstante, algunas novedades como: el delito del art. 337 de maltrato con ensañamiento de animales domésticos causando su muerte o grave menoscabo físico; y la falta del art. 631.2 de abandono de animales domésticos, poniendo en peligro su vida o integridad, que se une a las ya existentes del art. 631 (ahora art. 631.1, de encargados que dejen sueltos a animales feroces, que obviamente no está dirigida a la protección del animal) y del art. 632 (maltrato cruel de animales domésticos y de espectáculos no autorizados).

Posteriormente, vista la necesidad de legislar específicamente sobre la protección jurídica que ha de otorgarse a los animales, España ha ratificado y ha tomado como modelo, para posterior desarrollo legislativo, varias Declaraciones y

Convenios internacionales. Entre los más significativos destacamos:

-La Declaración Universal de los Derechos del Animal (15 de octubre de 1978) donde se recoge principalmente: la prohibición de la crueldad (art. 3), el sacrificio humanitario (art. 3), la investigación cuando sea necesaria y no existan otras alternativas (art. 8), la investigación sin sufrimiento (art. 8) y la protección garantizada por la ley y por los Estados (art. 14).

-El Convenio Europeo sobre la protección de los animales vertebrados utilizados para experimentación y otros fines científicos del Consejo de Europa (18 de marzo de 1986).

- La Directiva 86/609/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas (24 de noviembre de 1986) relativa a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, por la que se establecen normas comunes que incorporan los principios, objetivos y disposiciones principales del antedicho Convenio y que España incorpora a través del Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo (BOE, núm. 67 de 18 de marzo de 1988).

Por tanto, como ordenamiento jurídico interno al respecto, contamos con la siguiente normativa que protegerá a los animales transgénicos:

En primer lugar, el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. El objeto del presente Real Decreto es asegurar la protección de los animales; es decir, que se les concedan los cuidados adecuados, que no se les cause innecesariamente dolor, sufrimiento, estrés o lesión prolongados; que se evite toda duplicación inútil de experimentos y que el número de animales utilizados en las investigaciones se reduzca al mínimo (art. 1).

En cuanto a la finalidad de estos procedimientos –experimentales o científicos- en los que se utilizan animales son: la prevención, el diagnóstico o tratamiento de enfermedades en humanos, animales o plantas; la protección del medio ambiente; la investigación científica; la investigación forense y finalmente, la educación y la formación (art. 2).

Asimismo, se regula de manera precisa los animales objeto de experimentación –procedentes de establecimientos de cría o suministradores; que no sean vagabundos de especies domésticas, que no sean animales en peligro de extinción. No obstante, hay supuestos en los que cabe aplicar alguna excepción al respecto (arts. 6 a 11). También se analizan las condiciones y requisitos generales que han de cumplir los procedimientos

que se lleven a cabo: excepcionalidad del procedimiento, escasez de lesividad, competencia de los investigadores, registro de los establecimientos y las medidas aplicables durante y tras la ejecución de dicho procedimiento (arts. 12 a 1).

En desarrollo de este Real Decreto 223/88, tenemos la Orden Ministerial de 13 de Octubre de 1989, por la que se establecen las normas de registro de los establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación de titularidad estatal, así como las de autorización para el empleo de animales en experimentos.

En segundo lugar, nos remitiremos a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. La presente ley pretende mejorar la sanidad animal y proteger el mantenimiento y la conservación de la diversidad de la especies animales. Para ello, regula la prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales; las explotaciones de animales; las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera; sobre el comercio, transporte y movimiento pecuario dentro del territorio nacional y finalmente, recoge en varios de sus preceptos normas sobre los productos zoonosarios –medicamentos veterinarios y otros productos zoonosarios.

Finalmente, muy vinculada a los animales transgénicos tenemos la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente. Con dicha ley se adecúa el ordenamiento jurídico español a la normativa comunitaria, en concreto, se transpone la Directiva 2001/18/CE y la Directiva 98/81/CE.

Principalmente, esta ley pretende tomar medidas preventivas y de cautela para evitar los potenciales efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente derivado de estas actividades.

Aparte de esta normativa aplicable a los animales transgénicos, no cabe duda de que existe legislación específica relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos (Real Decreto 11/35/2002 de 31 de octubre); para la protección de terneros (Real Decreto 1047/1994 de 20 de mayo); para la protección de las especies objeto de caza y pesca (Real Decreto 1095/1989 de 8 de septiembre), entre otras.

A la vista de toda esta normativa sobre la protección de animales será necesario hacer un estudio pormenorizado de aquéllos preceptos que tienden a proteger, en concreto, a los animales transgénicos

## Novedades de la Cátedra

### Celebración del Seminario "Transgénesis, clonación animal y xenotrasplante: aspectos científicos, éticos y jurídicos"

Los días 24 y 25 de noviembre, la Cátedra ha organizado un seminario para profesores y expertos sobre un tema monográfico, como todos los otoños.

El programa se ha dividido en cuatro sesiones: "Investigación con animales en laboratorio", "Transgénesis animal y xenotrasplante", "Clonación animal" y "Guías de actuación para profesionales".

En cada una de las sesiones se han impartido tres conferencias que abordaban el tema propuesto desde diferentes perspectivas por los siguientes expertos: D. Lluís Montoliu, del CNB-CSIC; D. Daniel Soutullo, Profesor de Biología del IES do Grove, Pontevedra; Prof. Dra. Fátima Flores Mendoza, de la Universidad de la Laguna, Tenerife; D. Enrique Marín Palma, del Centro de Biología Molecular (CSIC-UAM), Madrid; D. Javier Manso, del Servicio de Patentes Biotecnológicas, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid; Prof. Dr. Isaías Zarazaga Burillo, Presidente de la Fundación GENES y GENTES; D. David Santos y Dña Marta Plaza, ambos de la Unidad de Políticas Comparadas, CSIC, Madrid; Dr. Jorge Guerra González, de la Europäische Akademie, Alemania; Prof. Dr. Armand Sánchez, del Departamento de Patología i Producció Animals de la Universitat Autònoma de Barcelona; Dr. José María Orellana, del Centro de Experimentación Animal de la Universidad de Alcalá, Madrid; y Dr. Iván Martínez Flores, de la Comisión de Ética de la Universitat Autònoma de Barcelona.

En cada sesión, tras las conferencias correspondientes, tenían lugar unos debates entre ponentes y el resto de los asistentes que resultaron de gran interés dado el perfil profesional de los participantes y sus conocimientos en los temas abordados. Se ocuparon de moderar los debates

el Prof. Dr. Jacinto Gil, de la Universidad del País Vasco/EHU, San Sebastián; Prof. Dra. Ana Aguirre, de la Universidad del País Vasco/EHU, Leioa, Bizkaia; Prof. Dr. Esteban Sola de la Universidad de La Laguna, Tenerife y Prof. Dra. Aitziber Emaldi Cirión, de la Universidad de Deusto, e investigadora de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, Bilbao.

Finalmente, el seminario se clausuró con una lectura de conclusiones que redactó el Prof. Dr. Asier Urruela Mora, de la Universidad del País Vasco e investigador de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, Bilbao.

### Proyecto Europeo "Eurethnet"

Este proyecto europeo, del que es miembro Carlos Romeo con la colaboración de Aitziber Emaldi, tiene por objetivo el desarrollo de una red europea de información en el ámbito de la biomedicina. Lo coordinan la profesora Claudia Wiesemann y el doctor Alfred Simon de la Academia de Ética Médica de la Universidad de Gotinga, en Alemania. Los resultados del trabajo que se está llevando a cabo son accesibles en <http://www.eureth.net/>. Es interesante destacar que en esta página, actualizada semanalmente, se incluyen, entre otras cosas, novedades en relación a legislación sobre biomedicina en Europa. Las últimas se refieren sobre todo a investigación con células madre, asunto sobre el cual se ha recopilado recientemente una extensa bibliografía que se puede consultar en el documento *Ethical Aspects on Human Stem Cell Research*. En esta página también se incluyen otros apartados de interés, como el calendario de las actividades que se realizan, así como bases de datos de bibliografía y enlaces con otros proyectos europeos. La página web está bien estructurada y facilita el acceso a la información de interés. La Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano es una de las encargadas de actualizar los contenidos de la misma.

### Proyecto Europeo "Privireal"

Carlos Romeo es el responsable español con la colaboración de Pilar Nicolás en el Proyecto Europeo Privireal (Implementation of the Data Protection Directive in Relation to Medical Research and the Role of Ethics Committees). El coordinador del mismo es el Profesor Deryck Beylveeld, de la Universidad de Sheffield (Reino Unido). Este proyecto se inició en Enero de 2002 y tiene como objetivos principales la creación y actualización de una base donde reunir toda la información sobre la protección de datos en relación con la investigación médica, la consulta a Comités de Ética independientes en relación a esta cuestión y el estudio sobre la aplicación de la Directiva 95/46/EC en los distintos Estados. En la página web [www.privireal.org](http://www.privireal.org) se puede consultar los detalles de este proyecto, así como legislación de los países que lo integran en relación a la protección de datos de carácter personal, con especial consideración a los datos de salud y a los genéticos. Se ha finalizado el informe correspondiente a la implementación de dicha Directiva en el ordenamiento jurídico español, que se ha realizado a partir de un cuestionario muy detallado que propuso el coordinador. En este cuestionario se planteaban asuntos complejos, tales como las diferentes posibilidades de la cesión de datos y sus consecuencias a los efectos de aplicación de los principios de la Directiva, la posibilidad de extensión de la protección a datos de fallecidos y a muestras biológicas, la interpretación de ciertos términos de la Directiva, como "finalidades históricas, científicas o estadísticas", el régimen de cesión internacional de datos, y la resolución de supuestos prácticos referidos a utilización de datos genéticos en investigación. Así mismo, se ha revisado el estudio comparativo realizado a partir de los informes. El profesor Romeo ha participado en la publicación del libro *Medical Research and Data Protection Across Europe*, vol. one, Ashgate Publishing Ltd, 2003, con el trabajo "Anonymisation and Pseudonymisation".

## Publicaciones de la Cátedra

AA.VV., *Características biológicas, personalidad y delincuencia*, Bilbao – Granada, 2003, 159 pp. En coedición con Editorial Comares. En esta monografía se reúnen trabajos de especialistas en distintas materias sobre las cuestiones médicas, filosóficas y jurídicas que suscita la determinación de la incidencia de factores biológicos, y más concretamente genéticos, en el desarrollo y conformación de la personalidad. Se ofrece un intere-

sante análisis de las teorías deterministas que resurgen como consecuencia de los avances en genética humana y un estudio de sus implicaciones para el principio penal de culpabilidad.

Amelia MARTÍN URANGA, *La protección jurídica de las innovaciones biotecnológicas. Especial consideración de su protección penal*, Bilbao – Granada, 2003, 547 pp. En coedición con

Editorial Comares. La autora analiza la adecuación de los instrumentos jurídicos tradicionales de la protección de creaciones e invenciones, como son la propiedad intelectual, el secreto industrial y la patente, para una protección eficaz de las innovaciones biotecnológicas. Se estudia también la protección jurídico - penal a través de los delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores y a la propiedad industrial.

*Revista de Derecho y Genoma Humano/Law and the Human Genome Review*, se ha publicado el número 19, julio – diciembre de 2003, 269 pp. Los trabajos publicados son los siguientes: *Principios bioéticos sobre datos genéticos humanos* (Ricardo Cruz, Santiago de Chile); *Regulación de la medicina reproductiva en Norteamérica o el Salvaje Oeste de la Medicina (Parte II)* (Itziar Alkorta, San Sebastián); *Embryonic stem cell research: can the law balance ethical, scientific and*

*economic values? (Part II)*, (Don Chalmers / Dianne Nicol, Tasmania); *Evolución expansiva en la regulación francesa de los ficheros de huellas genéticas tras las recientes reformas (Parte I)* (Jose F. Etxeberria, San Sebastián); *Principios y límites jurídicos de la investigación con embriones humanos* (María de Fátima Freire De Sá, Belo Horizonte); *Genetic data and confidentiality the Estonian experiment* (Ismina Kriari, Athens); *Las zigzagueantes políticas legislativas de la Unión*

*Europea en relación con los productos transgénicos* (Amelia Martín, Madrid); *Bio-Patents, law and ethics. Critical analysis of the EU biotechnology Directive* (Geertrui Van Overwalle, Leuven); *Los derechos del paciente sobre su muestra biológica: distintas opiniones jurisprudenciales* (Pilar Nicolás, Bilbao); *Social risks and social perception of animal cloning* (Brigitte Jansen / Rainer Paslacl, Lüneburg). Se publican también las secciones habituales de documentos y bibliografía.

## Actividades de los miembros de la Cátedra

**Carlos María Romeo Casabona** ha publicado "El tratamiento y la protección de datos genéticos" en *Gen-Ética*, Editorial Ariel, Barcelona, 2003, pp. 235-260; "Las dimensiones valorativas de la clonación humana" en *Bioéticas para el siglo XXI. 30 años de Bioética (1970-2000)*, coordinado por Juan Vélez, Universidad de Deusto, Bilbao, 2003, pp. 57-76.

Ha impartido las siguientes ponencias: "Overview of Data Protection Legislation" en el *Colloquium on genetic testing quality assurance*, organizado por la OCDE y la Comisión Europea, Bruselas, 6 de octubre de 2003; "Conflictos legales en la actuación terapéutica", en el III Congreso Latinoamericano de Derecho Médico, II Congreso Ibérico de Medicina Legal y X Jornadas de la Sociedad Española de Medicina Legal y Forense, Murcia, 17 de septiembre de 2003; "Principio de culpabilidad, prevención delictiva y herencia genética", en el Congreso Internacional *Las Ciencias Penales en el siglo XXI*, organizado por la Procuraduría General de la República, Academia Mexicana de Ciencias Penales y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 27 de agosto de 2003; "La investigación y el tratamiento a partir de embriones humanos. Posibilidades de regulación por el Derecho Penal" y "Lesiones al feto. Manipulación genética y Derecho Penal" en el *Seminario de Bioética y Derecho Penal*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1 y 2 de septiembre de 2003; "La tutela penale della vita umana: clonazione e biotecnologie" en el *IV Curso Internacional de*

*Formación en Derecho Penal*, 19 de septiembre de 2003 en Nápoles.

**Leire Escajedo San Epifanio** elaboró el informe "Retos actuales de la política europea y española en la regulación de la utilización confinada y liberación intencional de O.M.G.", encargado por el Comité Asesor de Ética en la Investigación Científica y Técnica (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología). Además de las últimas normas aprobadas en la Unión Europea y en España. La autora analiza especialmente la situación creada por la moratoria de facto que actualmente obstaculiza la comercialización de OMS en el ámbito de la Unión.

**Amelia Martín Uranga** participó en el Parque Tecnológico de Valencia, el pasado día 28 de octubre en el Curso Bioemprenda, organizado por la Generalitat Valenciana, en el que impartió el módulo sobre gestión del conocimiento, en el que trató ampliamente el tema de la protección jurídico-penal de las invenciones biotecnológicas.

**Pilar Nicolás Jiménez** impartió la conferencia "El derecho al consentimiento del paciente al tratamiento. Previsiones en la Ley 41/2002" el 11 de noviembre de 2003, en el *Seminario Derechos Humanos y Biotecnologías*, organizado por la Cátedra de Divulgación de la Ciencia, Universitat de Valencia. Fundamentalmente se repasaron las novedades que representa la nueva regulación en relación, por ejemplo, a cuál ha de ser el contenido de la información previa al consentimiento, la

introducción del derecho de renuncia a la información y de la posibilidad de hacer constar voluntades anticipadas y la relevancia de la voluntad de menores e incapaces.

**Sergio Romeo Malanda** durante este segundo semestre de 2003 ha realizado dos estancias de investigación subvencionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dentro del programa de formación de profesorado universitario, dirigidas a la realización de la tesis doctoral que está elaborando sobre la criminalización de las intervenciones genéticas: Centro de Genética y Derecho (Universidades de Tasmania y Melbourne, Australia), los meses de julio, agosto y septiembre; Instituto Max-Planck de Derecho Penal extranjero e internacional (Friburgo, Alemania), los meses de octubre y noviembre.

**Asier Urruela Mora** presentó el pasado 28 de octubre de 2003 en la sede de la Procuraría General del Estado de México la ponencia "Las bases de datos de perfiles de ADN y su importancia en la investigación y el enjuiciamiento criminal". Asimismo, el 21 de noviembre de 2003 impartió la conferencia titulada "New legislation in Spain related to the use of human embryos for research and investigation" en el marco del III Workshop correspondiente al Proyecto Europeo Eurostem celebrado en la ciudad de Venecia (Italia). Finalmente, el día 29 de noviembre de 2003 participó como ponente en el Ier Congreso sobre Bioética y Trasplante disertando sobre los "Aspectos jurídicos del Consentimiento Informado del donante vivo".

## Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano

### Miembros:

Prof. Dr. Dr. Carlos M. Romeo Casabona (Director)

Dra. Aitziber Emaldi Ciri6n (Coordinadora para Docencia, Jornadas y Seminarios)

Dr. Asier Urruela Mora (Coordinador para Investigaci6n y Publicaciones)

Lcda. Pilar Nicol6s Jim6nez

Lcda. Leire Escajedo San Epifanio

Lcdo. Sergio Romeo Malanda

Lcdo. Jos6 Bernalda Doistua

Dra. F6tima Flores Mendoza (Asesora)

Dr. Ulises Hern6ndez Plasencia (Asesor)

Dra. Amelia Mart6n Uranga (Asesora)

Dr. Esteban Sola Reche (Asesor)

Leire Larrazabal Laraudogoitia

(Secretar6a Administrativa)

Universidad de Deusto

Avenida Universidades, 24

48007 Bilbao

Tel.: + 34 94 413 92 87

+ 34 94 445 57 93

Fax: + 34 94 445 55 13

llaraza@genomelaw.deusto.es

www.genomelaw.deusto.es